

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2024

Obra: “Acueducto Desvío Arijón -Segunda Etapa - Ramal San Vicente”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0302/2024, encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2024, para la obra “Acueducto Desvío Arijón - Segunda Etapa - Ramal San Vicente”, **realiza las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo.**

CONSULTA N° 1:

En el ítem 1.3.5 se indica que la válvula de seccionamiento es de DN 250 mm y en el Pliego de Especificaciones Técnicas se indica que es de diámetro 200 mm. Favor de aclarar diámetro correcto.

RESPUESTA:

Para el ITEM 1.3.5, el diámetro nominal de la válvula de seccionamiento es DN250 y para todos los accesorios necesarios para la correcta vinculación entre esta y la cañería de PEAD DN250.

CONSULTA N° 2:

Favor de informar ubicación de las válvulas de seccionamiento del ítem 1.3.5, indicar progresivas.

RESPUESTA:

La ubicación de las válvulas seccionadoras se definirá en el desarrollo del correspondiente proyecto ejecutivo de detalle. Atendiendo a que los tramos de cañería seccionados sean de longitudes similares.

CONSULTA N° 3:

Favor de indicar dimensiones de las cámaras de las válvulas de seccionamiento, ya que las que se observan en el plano corresponden para válvulas de grandes diámetros.

RESPUESTA:

El dimensionamiento de las cámaras se resuelve en el proyecto ejecutivo de detalle, el hormigón correspondiente a estas cámaras está contemplado en el

ítem “1.3.12 ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO H35 PARA CÁMARAS DE VÁLVULAS”.

CONSULTA N° 4:

Favor de indicar en que ítem se deberá incluir los cruces de canales que se observan en los planos.

RESPUESTA:

Los cruces de canales son considerados como “cruces comunes” y se contemplan dentro del ítem Obra de Conducción. Ver Pliego Folio 26-“Memoria descriptiva de cruces”.

CONSULTA N° 5:

En el ítem 3.2.1 se indica que el caudal de las bombas es de 30,4 lts/s y H=45m y en la circular N°2 se indica un caudal de 53,5 m³/h y H= 30m. Favor de indicar que caudal considerar.

RESPUESTA:

El punto de operación de la bomba es Q=30,4 l/s – H=45 mca. Ver Circular N°3.

CONSULTA N° 6:

Se solicita plano de detalle o esquema de vinculación al tanque de reserva correspondiente al ítem 3.2.4.

RESPUESTA:

Esta vinculación se deberá resolver en el proyecto ejecutivo de detalle.

CONSULTA N° 7:

Favor de aclarar mes base de la oferta.

RESPUESTA:

Según lo informado en el PCBC (Folio 76) Art.: 12 “la oferta económica que presente el contratista, lo será a valores del mes anterior a la apertura de la licitación”.

CONSULTA N° 8:

Dado que en el día de la fecha se modificaron los requisitos de calificación mediante la circular aclaratoria N°4, dándonos de esta forma la posibilidad de participar como oferentes, se solicita una prórroga de 20 días a partir de la fecha de apertura del 4 de julio de 2024.

RESPUESTA:

No está previsto realizar una prórroga al plazo para la recepción y apertura de ofertas.

CONSULTA N° 9:

Solicitamos las planillas de Mensura y Subdivisión que hace referencia el rubro N° 5 del pliego y que no se encuentran en el mismo.

RESPUESTA:

Se adjunta el folio catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial Provincial y el Convenio de Paso y Construcción, suscripto entre el Ministerio de Obras Publicas y la Cooperativa de provisión de agua potable, servicios públicos, asistenciales y vivienda de San Vicente Ltda, para vuestro conocimiento.

CONSULTA N° 10:

En relación a la LPNº 01/2024 ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN RAMAL SAN VICENTE, de la lectura del Pliego surge que la figura del Oferente y del Contratista están confundidas en varios artículos del mismo, por ejemplo:

2.5 TABLERO ELÉCTRICO - Estación de Bombeo N°5 (folio 380) se indica en su párrafo final “Nota: Todas las especificaciones aquí mencionadas deben considerarse orientativas, el oferente deberá presentar el correspondiente proyecto ejecutivo” siendo que en folio 140 en 1.1.3 se especifica “El Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo y la ingeniería de detalle conforme al Proyecto de Licitación, a la documentación adjunta al presente pliego...”

1.7 INSTALACION DE LA FIBRA OPTICA - 1.7.20 FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO folio 444 dice “El oferente deberá proveer como mínimo los equipos, dispositivos y licencias de software especificados en este pliego, debiendo estar actualizados a las últimas versiones, generaciones o modelos, revisiones del firmware, al momento de la realización de las ofertas...” “La Inspección de Obras puede solicitar la presentación de las memorias de cálculos la obra o de partes de ella, en cualquier momento durante la ejecución de la misma. El Oferente deberá presentarlas dentro de las 72 horas hábiles de la notificación fehaciente de la Inspección de Obras”.

12. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – “El Oferente deberá presentar un detallado programa de todas las acciones de Operación y Mantenimiento de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema a fin de poder garantizar su correcta operación y mantenimiento” Entendemos que se refiere al Contratista.

Por consiguiente solicitamos al respecto se revise y se aclare, cuales son las denominaciones correctas de los ejemplos antedichos y otros similares, a fin de garantizar la correcta presentación de ofertas a los posibles oferentes.

RESPUESTA:

DONDE DICE:

2.5 TABLERO ELÉCTRICO - Estación de Bombeo N°5 (folio 380) se indica en su párrafo final “Nota: Todas las especificaciones aquí mencionadas deben considerarse orientativas, el oferente deberá presentar el correspondiente proyecto ejecutivo”.

SE REEMPLAZA POR:

2.5 TABLERO ELÉCTRICO - Estación de Bombeo N°5 (folio 380) se indica en su párrafo final “Nota: Todas las especificaciones aquí mencionadas deben considerarse orientativas, el Contratista deberá presentar el correspondiente proyecto ejecutivo”.

DONDE DICE:

1.7 INSTALACION DE LA FIBRA OPTICA - 1.7.20 FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO folio 444 dice “El oferente deberá proveer como mínimo los equipos, dispositivos y licencias de software especificados en este pliego, debiendo estar actualizados a las últimas versiones, generaciones o modelos, revisiones del firmware, al momento de la realización de las ofertas...” “La Inspección de Obras puede solicitar la presentación de las memorias de cálculos la obra o de partes de ella, en cualquier momento durante la ejecución de la misma. El Oferente deberá presentarlas dentro de las 72 horas hábiles de la notificación fehaciente de la Inspección de Obras”.

SE REEMPLAZA POR:

1.7 INSTALACION DE LA FIBRA OPTICA - 1.7.20 FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO folio 444 dice “El Contratista deberá proveer como mínimo los equipos, dispositivos y licencias de software especificados en este pliego, debiendo estar actualizados a las últimas versiones, generaciones o modelos, revisiones del firmware, al momento de ejecución de los trabajos...” “La Inspección de Obras puede solicitar la presentación de las memorias de cálculos la obra o de partes de ella, en cualquier momento durante la ejecución de la misma. El Contratista deberá presentarlas dentro de las 72 horas hábiles de la notificación fehaciente de la Inspección de Obras”.

DONDE DICE:

12. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – “El Ofertante deberá presentar un detallado programa de todas las acciones de Operación y Mantenimiento de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema a fin de poder garantizar su correcta operación y mantenimiento”.

SE REEMPLAZA POR:

12. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – “El Contratista deberá presentar un detallado programa de todas las acciones de Operación y Mantenimiento de los equipos e instalaciones que forman parte del sistema a fin de poder garantizar su correcta operación y mantenimiento”.

SANTA FE, 01 de julio de 2024.


D.P. HUGO GABRIEL ROSTÍ
Coordinador de Gestión de Proyectos
Agencia de Cooperación Económica
y Financiamiento Exterior (ACEFE)
Ministerio de Economía



Servicio de Catastro e Información Territorial

Folio Catastral

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **08 - CASTELLANOS**
Distrito : **46 - SAN VICENTE**
Sección : **PA - POLIGONO PA**

Partida Inmobiliaria:

08-46-00 075169/0000

Datos Generales

Zona : 4 - Rural (Exp. Agropec.) N° Plano - Año : S/P - 1979
Tipo : Común Número PH :
Sup. Terreno : 8,0000 Ha. Val. de Terreno : \$ 22.000,00
Sup. Edificio : 0 Val. de Edificio : \$ 0,00
Ubicación : Fecha cálculo: : 04/10/2012
Domicilio Fiscal : MITRE 157 Obras Sanitarias : No tiene
Código Postal : 2447 - 002 Pavimento : No tiene
Destino : Manzana :
Uso : No posee

Nomenclaturas	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
08 46 PA 0000 00366		PA		0000	00366	

Planos Preparatorios

No se encuentran Planos Preparatorios

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
SOC COOP DE PROVISION	0	30-60835729-3	100 %	

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
246P	01107	014232	15/05/1978	Activo



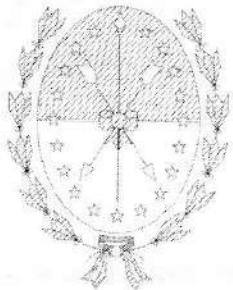
PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO DE PASO Y CONSTRUCCION- ACUEDUCTO DESVIO ARIJON - RAMAL
SAN VICENTE**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** de la Provincia de Santa Fe, en adelante **EL MINISTERIO**, representado en este acto por el **Secretario de Agua y Saneamiento Ing. Leonel Marmiroli D.N.I N° 27.134.534**, constituyendo domicilio legal en Avda. Gral. López N° 3074 de la Ciudad de Santa Fe por una parte y por la otra la **Cooperativa de provisión de agua potable, servicios públicos, asistenciales y vivienda de San Vicente Ltda.** representada por su Presidente Sr. Hugo Eberhardt DNI. 12.398.931, Secretario Gabriel Garnero DNI 17.929.442 y su Tesorero Carlos Druzini DNL 6.307.875, Domiciliada en calle Mitre 157 de la Localidad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en adelante **EL PROPIETARIO**, celebran el presente convenio:

PRIMERA: EL PROPIETARIO concede al MINISTERIO y/o a la Empresa adjudicataria el Permiso de Paso y Construcción, para **EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN** en la localidad de San Vicente, sobre un predio de su propiedad ubicado en zona Rural del Distrito San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.—

SEGUNDA: EL MINISTERIO y/o la Empresa Contratista adjudicataria de los trabajos ocupará para la implantación de infraestructura en el marco del proyecto Acueducto Desvío Arijon- Ramal San Vicente- una fracción de terreno ubicada en el extremo sureste de 40 metros sentido este-oeste por 50 metros sentido norte-sur, sup. 2000 metros cuadrados, del inmueble identificado bajo la PII: 08-46-00-075169/0000 (Mayor Área), que fuera declarado de interés general y sujeto a expropiación Ley 13740 de la Obra "**ACUEDUCTO DESVIO ARIJON- RAMAL SAN VICENTE, Provincia de Santa Fe**"



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

TERCERA: La Empresa Contratista se hace responsable de todo daño que pudieran producir sus dependientes o sub-contratistas con las maquinas, equipos y/o elementos utilizados.- Deberán respetarse las indicaciones del Propietario en lo que atañe al lugar de entrada y salida del personal, materiales y vehículos.- Al termino de los trabajos deberá quedar el terreno, los alambrados o cualquier otra mejora que hubiere, en las mismas condiciones en que se encontraban al iniciarlos.

CUARTO: Una vez concluida la obra, EL MINISTERIO exigirá a la Contratista dentro del marco contractual de la obra se ejecute el Plano de Mensura y subdivisión y se compromete al inicio de las gestiones administrativas de la fracción ocupada a título oneroso, según fue acordado por disposiciones legales vigentes.

QUINTO: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal, El Ministerio en Avda. Gral. López Nº 3074 de la Ciudad de Santa Fe, y El Propietario en la Localidad de San Vicente en calle Mitre 157, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

SEXTA: De conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de San Vicente a los 28 días del mes de marzo del año 2024.



PROPIETARIO
HUGO M. EBERHARDT
PRESIDENTE

GABRIEL G. GARNERO
SECRETARIO

CARLOS J. DRUZIN
Por el Ministerio de Obras Públicas
TESORERO

LEONEL MARMIROLI
SECRETARIO DE AGUAS
Y SANEAMIENTO
MIN. DE OBRAS PÚBLICAS